SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"Contrato reservado a empresas de Inserción Social y Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social para la realización del Servicio de Gestión de la Lavandería del Centro Asistencial Lusa, para los ejercicios 2025 y 2026".

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.- OBJETO.

Se trata de un contrato cuya ejecución se encuentra reservada únicamente a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresa de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100 (*Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*).

El Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Gestión de la Lavandería del Centro Asistencial Lusa del IFAS.

Será objeto de los presentes pliegos la determinación de las condiciones en que se ha de realizar la prestación del Servicio en el Centro Asistencial Lusa del IFAS, sito en Lusa Auzoa, 4, del municipio de Zalla (48860), para los ejercicios 2025 y 2026.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La prestación del servicio que se pretende contratar es la gestión de la Lavandería del Centro realizando las tareas necesarias para un adecuado mantenimiento y control de la ropa personal de cada una de las personas usuarias, así como de la ropa de trabajo del personal de atención directa del Centro.

3.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

La limpieza de la ropa, así como elementos de apoyo que se utilicen y que precisen ser lavados en el Servicio de Lavandería, serán realizados conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 1453/1987, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de los productos textiles, cueros, pieles y sintéticos, el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y otras leyes complementarias, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, la Ley 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales y las Disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y las ***Normas de Seguridad y Salud Laboral para los trabajadores del Sector en las distintas fases de la manipulación de ropa, lencería o similar.***

4.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La empresa adjudicataria garantizará en la medida de lo posible, la estabilidad de la plantilla que preste servicios en el IFAS.
2. La empresa adjudicataria facilitará la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que, por su cuenta, destina a los servicios que se contratan.
3. El IFAS podrá exigir a la adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier persona trabajadora adscrita a los servicios, cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4. La prestación de las distintas tareas que integran el Servicio no supondrá en ningún momento relación laboral entre el personal de la empresa y el Instituto Foral de Asistencia Social.

5. La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté de vacaciones, baja por enfermedad o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier motivo. Las sustituciones en caso de producirse se realizarán por personal que esté habituado al tipo de servicio y tareas que debe desarrollar, quedando obligada la empresa adjudicataria a notificar al IFAS, en concreto al Centro de trabajo las causas y el período de sustitución estimado.

6. Las relaciones con la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato se llevarán a cabo a través de un responsable designado por aquella y por su cuenta, con los debidos conocimientos acerca de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y con disponibilidad horaria.

7. El IFAS podrá controlar en todo momento el personal empleado en las distintas tareas que comportan el Servicio y su ejecución, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en los diferentes puntos del presente Pliego.

   No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a que la persona responsable realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Se deberá realizar como mínimo una inspección cada trimestre y por cada una de ellas, y durante la vigencia del contrato, la empresa emitirá y presentará un Informe al IFAS, a través del Centro, sobre el contenido de la inspección y estado de las instalaciones.

8. La empresa adjudicataria deberá garantizar, la supervisión y coordinación diaria suficientes para la correcta prestación del servicio y organización de las tareas.

9. La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para el IFAS o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10. El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios uniformado y con los equipos de protección adecuados en función de las tareas a desarrollar, de acuerdo con la normativa en vigor.

11. Será por cuenta de la adjudicataria, la aportación de todo tipo de vestuario laboral, equipos de protección, maquinaria y demás elementos necesarios para la realización de las distintas tareas, y en general, cualesquiera elementos o materiales que precisen para la correcta realización y prestación del Servicio que se contrata, aunque no se citen expresamente, debiendo proceder a la reparación o sustitución de los que no se encuentren en perfecto estado de uso o funcionamiento, ajustándose siempre a las exigencias de la normativa vigente en cada momento. Asimismo, se encargará del correcto mantenimiento y uso del existente y puesto a disposición de la adjudicataria por parte del centro para la realización de las distintas tareas integradas en la prestación del Servicio.

12. La empresa remitirá mensualmente al IFAS a su solicitud, fotocopia de los documentos de pago a la Seguridad Social, TC 1 y TC 2, acompañados de una relación de los trabajadores que hubieran prestado el servicio durante el mes.

13. La adjudicataria presentará una evaluación de riesgos de los trabajos que se indican en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. La empresa adjudicataria recibirá del IFAS, el sistema de actuación en caso de emergencia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

15. En el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas para la realización de los trabajos solicitados en el marco del Servicio, se aplicará la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en todo su ámbito y, en especial, lo referente al art. 24 "*Coordinación de actividades empresariales*" y el art. 41 "*Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores*".

16. El abono de la prestación del servicio se realizará por meses vencidos, mediante emisión de factura.

5.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público y demás normativa concordante, la adjudicataria estará obligada:

1. Al cumplimiento de las Disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en su caso de Seguridad y Salud Laboral, con sujeción a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al correspondiente a las empresas dedicadas a Lavandería.

2. La adjudicataria, incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que designe, que actuará como representante ante el IFAS, el cual tendrá la capacidad suficiente para:

   2.1.- Ostentar la representación de la adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   2.2.- Organizar la ejecución de las labores y tareas correspondientes de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas y al Programa de Trabajo y mejoras establecidas en la oferta.

   2.3.- Facilitar a los trabajadores los uniformes adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario para el desarrollo de las distintas tareas que conforman el Servicio, y de acuerdo con los Convenios Colectivos Provinciales.

   2.4.- Adoptar todas aquellas medidas de Seguridad y Salud Laboral necesarias para cada tipo de trabajo, suministrando los equipos de protección personal adecuados para cada tipo de tarea a realizar, así como los de protección colectiva, como señalización general y señalización específica entre otros. Las medidas a adoptar deberán ser las adecuadas a las necesidades sanitarias existentes en cada momento.

   2.5.- Realizar la coordinación entre la empresa y el IFAS en materia de Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa vigente.

   2.6.- Solventar las distintas incidencias trasladadas en relación con la prestación del Servicio.

3. La adjudicataria, deberá en todo momento, cubrir las faltas de trabajo que se produzcan por los periodos vacacionales, bajas laborales, etc. de su personal, notificando por escrito a la Administración del Centro los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.

4. A indemnizar los daños y perjuicios que origine a terceros en el desarrollo o como consecuencia de la actividad. A dichos efectos la empresa contratista vendrá obligada a suscribir una póliza de seguros, en las condiciones que se especifican en el apartado 10 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5. A satisfacer los tributos y precios públicos que resulten de aplicación en la forma y cuantía que señalen las Disposiciones vigentes en cada caso, así como los demás gastos indirectos que se deriven del desarrollo de su gestión, siendo por su cuenta la obtención de las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares que se requieran.

6. *La persona responsable de realizar las actividades de coordinación de seguridad*, de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, fijado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, *será el encargado de realizar todas las notificaciones al IFAS sobre el control horario, nuevas contrataciones y cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de las distintas tareas que integran el Servicio a prestar en el Centro Asistencial Lusa.*

6.- PROGRAMA DE TRABAJO.

La licitadora deberá presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá contener la justificación del cumplimiento de las Prescripciones Técnicas fundamentales contenidas en este Pliego e incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- La fijación del conjunto de tareas (lavado, secado y planchado de ropa) a realizar en relación con la ropa vinculada a la actividad propia del Centro y de sus personas usuarias.
- La programación de tareas, en aras a garantizar que la ropa a las personas usuarias, así como la que integra el vestuario del personal del IFAS, sea debidamente procesada en las instalaciones existentes al efecto en el propio Centro.
- La realización de pequeñas tareas de costura enmarcadas en el correcto mantenimiento y puesta a punto de la ropa procesada en la lavandería del centro.
- Tareas de etiquetado de las prendas.
- Organización, mantenimiento y limpieza de la sala de lavandería.
- Control del estocaje de los productos de lavandería.

Para la realización de las tareas, existe un espacio habilitado, de unos 20,72 metros cuadrados, ubicado en planta baja junto al almacén de productos de limpieza y a la zona cocina del centro, en el que la maquinaria a utilizar es del propio centro, siendo actualmente la siguiente:

- 1ud Lavadora industrial Fagor LA-14 TP2 E, carga 14kg, dosificación automática detergentes. Programador con pantalla táctil. 9,4 KW.
- 1ud Secadora industrial Fagor ELEC. SR-18 TP2E, carga 18kg. Programador con pantalla táctil. Kit sensor de humedad. 18,67 kW.
- 1ud Lavadora doméstica carga frontal Miele WCB380 WCS, 8 kg. Programador pantalla táctil.
- 1ud Mesa de repaso Fagor MRP-AD, con plancha, aspirante y caldera. Regulador termostato y accionamiento aspiración con pedal. 3,7KW.

Asimismo, existen los siguientes elementos accesorios para la realización de las tareas de lavandería:

- Carros para recepción y organización de ropa.
- Mesa alta de trabajo para manipulación de material.
- Perchero para uniformes de trabajadores.

Para realizar el Programa de Trabajo del Servicio, la empresa licitadora podrá visitar el Centro, previa puesta en contacto con la Dirección del mismo.

A efectos informativos, el número de personas usuarias del Centro es de 35 y el número máximo de personas trabajadoras del IFAS es así mismo, de 30.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Los objetos, sobre todo los de valor, que se encuentren en el desarrollo de las tareas de lavandería, deberán ser entregados a la Dirección del Centro, o en su caso al IFAS.

7.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1. El Contrato se realizará con estricta sujeción al Programa de Trabajo presentado respecto de las distintas tareas a realizar en el marco del Servicio, a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, a la normativa reguladora de la Contratación Administrativa, y demás disposiciones de aplicación. Y en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, diera la representación del Instituto Foral a la adjudicataria.
2. La adjudicataria queda obligada a aportar para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el Contrato. Si la empresa adjudicataria o sus empleados realizasen trabajos sin la debida adopción de las medidas de seguridad, los mismos podrán ser objeto de sanción.
3. Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con la adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el IFAS, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al IFAS por causa de la adjudicación del presente Contrato.
4. Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Instituto Foral ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Se diseñarán establecerán y aplicarán, en coordinación con el horario de las tareas a realizar en el Centro, *medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar* del personal adscrito a la ejecución del contrato siempre que mejoren las ya existentes. Entre otras:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
- No establecer reuniones en tiempos coincidentes con los límites de descanso.

Asimismo, se impartirán *cursos de formación en materia de igualdad* al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En materia medioambiental.

El contrato se ejecutará de acuerdo a las siguientes condiciones medioambientales:

Gestión de residuos:

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de los residuos generados en la Lavandería del Centro durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión, de acuerdo a lo señalado en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Ambiente, atendiendo a las normas establecidas bien por las autoridades municipales bien por el responsable del centro, tanto respecto al emplazamiento al que deben de ser trasladados como al horario y sistemas de evacuación, así como las instrucciones de separación de residuos y reciclaje que pudieran establecerse.

9.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La empresa adjudicataria acreditará ante el IFAS el cumplimento de las obligaciones básicas derivadas de la vigente normativa en materia de prevención de riesgos laborales. En este sentido el IFAS se reserva el derecho a solicitar cuanta documentación estime oportuna con relación a las citadas obligaciones (*modalidad preventiva*, *formación del personal*, *aptitud médica*, …).

Respecto al cumplimiento de la normativa específica sobre coordinación de actividades empresariales, se llevará a cabo un intercambio mutuo de información, obligación derivada de lo señalado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y su Reglamento de desarrollo.

A tal efecto, previo al inicio del servicio, la adjudicataria recibirá del IFAS la siguiente documentación respecto al Centro del IFAS en que se realiza el servicio:

1. Información sobre los principales riesgos, así como las normas preventivas básicas para su evitación.
2. Instrucciones de seguridad a seguir.
3. Información relativa a las medidas de emergencia.

Existen determinados documentos que requieren de su cumplimentación, firma, así como envío posterior al IFAS. La firma de estos documentos se realizará por una persona que ostente poder de representación de la empresa adjudicataria.

Por otro lado, se requiere de la adjudicataria un informe (breve, sencillo y específico) en el que se informe de los siguientes aspectos:

- Los trabajos a realizar por la empresa en el centro de trabajo, la metodología de trabajo a realizar, los medios técnicos y/o materiales, los riesgos generados y las medidas preventivas a adoptar para, en la medida de lo posible, evitarlos o minorar sus efectos y número.
- Los posibles riesgos generados por la actividad de la empresa que pudieran afectar a las personas ocupantes de la instalación del IFAS (personal trabajador del IFAS o personas usuarias).

El citado informe vendrá estar referido específicamente a la actividad realizada por la adjudicataria en el centro de IFAS, no teniendo validez una evaluación de riesgos genérica de la actividad.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria deberá presentar una Póliza de Seguro que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en que, como consecuencia de la prestación del Servicio, pueda incurrir, incluyendo asimismo la responsabilidad civil frente a terceros.

La empresa contratista vendrá obligada a suscribir una póliza de responsabilidad civil, en su vertiente general de explotación, patronal y de trabajos realizados, así como la responsabilidad locativa, incluyendo como asegurada al IFAS, y subsidiariamente, a contratista y a subcontratista, en su caso.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 1.000 euros y el límite de indemnización será de 1.000.000 euros sin sublímite por víctima. En la responsabilidad patronal se admitirá un sublímite, como mínimo, de 300.000 euros.

En todo caso, serán soportados por la adjudicataria los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Asimismo, será soportado por la empresa adjudicataria el coste de la peritación de los daños realizada a cargo de la compañía de seguros.

Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán tener dados de alta en la Seguridad Social a todas las personas que presten sus servicios a favor de un tercero, así como cumplir con las exigencias de seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Las cuantías mencionadas, se entenderán como mínimas y no divisibles, pero extendidas, con idénticos efectos a las incidencias que pudieran surgir ante terceros para la totalidad del servicio, en la medida que, con arreglo a la reglamentación vigente y mediante las actuaciones que en su caso o en derecho procedan, sean efectivamente exigibles a la responsabilidad de la contratista.

La contratación de este seguro por la empresa contratista no le libera de sus responsabilidades por lo que queda obligado a asumir los incumplimientos que la compañía de seguros tenga establecidos.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En el **SOBRE C (Criterios no cuantificables automáticamente),** se introducirá:

Documentación que comprende la proposición de la licitadora a excepción de la oferta económica. Por tanto, deberán presentar toda la documentación necesaria para la ponderación de los Criterios no cuantificables automáticamente.

- **Programa de Trabajo** para la realización de los servicios del Centro, señalados en el ANEXO I de este Pliego**,** especificando al menos los siguientes extremos:

a) **Designación** de la persona responsable por parte de la empresa adjudicataria, indicando nombre, categoría profesional y teléfono personal de contacto diario, que actuará como **Representante ante el IFAS**, que tendrá la capacidad suficiente para:

- Organizar la ejecución de las labores del servicio objeto de la presente adjudicación.
- Coordinar las labores de ejecución del servicio, tanto con la Dirección del Centro como con las empresas adjudicatarias de otro tipo de servicios.
- Adoptar todas aquellas medidas de seguridad y salud laboral necesarias para cada tipo de trabajo, suministrando los equipos de protección personal (*arneses*, *sistema de enganche*, *guantes*, *mascarillas*, *gafas*, *etc.*) y colectiva (*señalizaciones: generales y específicas*).
- Ostentar la representación de la adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

b) Se tendrá en cuenta el detalle y precisión con que se plantea la organización del trabajo y tareas que conforman el servicio, así como los medios técnicos y humanos que se oferten para el desarrollo de las mismas.

En el SOBRE B (Criterios cuantificables automáticamente), se introducirá la siguiente documentación:

- Documento único: Oferta Económica según ANEXO 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (*en todo caso, no podrá superar el presupuesto de licitación*), debidamente firmada.

La Oferta Económica indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO I

Cuadro de Frecuencias

CENTRO ASISTENCIAL LUSA

Barrio Lusa, 4 (48860.-ZALLA)

Tfno.: 946 390 426

El Servicio se prestará 6 días a la semana, de lunes a sábado, con un horario de 7 horas/día en jornada de mañana o fraccionado, con un total de 2.184 horas anuales.

Respecto de las tareas referidas al ámbito de Lavandería.

Diariamente:

- Recepción de ropa sucia de ropa forma y uniformes.
- Lavado, secado y planchado de la ropa forma de la persona usuaria en las instalaciones del Centro.
- Colocación de ropa forma en carros para el reparto.
- Lavado, secado y planchado de la ropa de uniforme del personal del IFAS en las instalaciones del Centro.
- Clasificación y colocación de los uniformes en colgadores.
- Control del stock de productos para el lavado.

Semanalmente:

- Tareas de mantenimiento de la ropa de la ropa forma de las personas usuarias: pequeñas costuras, botones, bajos, descosidos, etc.

Según necesidad:

- Marcaje de la ropa forma de las personas usuarias.
- Inspección y limpieza de la maquinaria de las instalaciones de Lavandería.

Sin./Fdo.: JON ZABALA LAZPITA - 2025-05-26
BULEGO TEKNIKOA-REN ZERB. OROKORRETAKO ARKITEKTO TEKNIKOA
ARQUITECTO TECNICO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA TECNICA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TWOD-WRXW-EM9D-6489
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus